

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

EXP. N°2018-01853.

En aras de continuar con el trámite pertinente requiérase a la parte demandante para que acredite el cumplimiento de lo ordenado en el numeral 4° de la providencia de 29 de octubre de 2018, es decir realizar en debida forma las notificaciones ordenadas. Lo anterior de conformidad a lo previsto en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

Sin perjuicio de lo anterior, en atención al certificado de tradición y libertad allegado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos (fls.145 a 148) y toda vez que el inmueble está legalmente embargado, el Juzgado,

DECRETA:

El **SECUESTRO** del bien inmueble identificado con el número de matrícula inmobiliaria "**N°50S-40370524**", ubicado en la "*diagonal 49 sur N°86 - 40. IN. 117*" (dirección catastral), del barrio Las Margaritas de la localidad de Kennedy y propiedad de los señores Blanca Leonor Ruiz Baquero y Cesar Javier López Orduz.

Para la práctica de la anterior diligencia se señala la hora de las **9:00 a.m.** del **2 de agosto de 2021**, y se designa como secuestre de bienes inmuebles a quien aparece en el acta de auxiliares de la justicia adjunta. Libresele comunicación informándole que el encargo de es obligatoria aceptación, fijese la suma de **\$130.000.00. M/cte.**, como honorarios los cuales deberá cancelar la parte demandante, librese comunicación.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

**JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE
KENNEDY**

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACION
DE **ESTADO N° 13**, FIJADO HOY **3 DE FEBRERO DE 2021** A
LA HORA DE LAS 8:00 AM


Martha Isabel Barrera Vargas

Firmado Por:

MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 26 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

244256ffbda9c4a6409e108860c7b1daabce22429d42fb03e2364acf472637b9

Documento generado en 02/02/2021 09:52:00 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>